

E. CÁMARA
ENCUADERNADOR
Barbieri, 4.-Madrid.
(ANTES INFANTAS, 18)

SEC 1/4

15 ~~I~~
A-6

ACTA

DE LA

SESION INAUGURAL

DE LA ACADEMIA MATRITENSE

DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

CELEBRADA

EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1857.



MADRID:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE D. EUSEBIO AGUADO.—PONTEJOS, 8.

1857.

LIBRARY OF THE
REAL ACADEMY OF JURISPRUDENCE AND LEGISLATION

PRESIDENCIA

DEL EXCMO. SR.

D. FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA,

MINISTRO DE ESTADO.



Se abrió la sesión á las ocho y media de la noche, hallándose en el salon los Excmos. Sres. Arzobispo de Sevilla y Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, los Ilmos. Sres. Presidente de la Sala de Justicia del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Regente de la Audiencia y Vice-Rector de la Universidad Central, las Comisiones del Excmo. Ayuntamiento y de las Corporaciones científicas y literarias de esta Corte, varios Sres. Magistrados, Diputados y Catedráticos, y crecido número de Académicos Profesores y Numerarios.

El Secretario 1.º D. CARLOS DE LECEA Y GARCÍA leyó la Memoria de las actas académicas del año anterior en los términos siguientes.

Señores:

EL cumplimiento de un imprescindible deber que lleva anejo el cargo de Secretario de esta Corporacion, ilustre por tantos títulos, me obliga á hacer oír mi débil voz en esta noche, no para contar las pasadas glorias de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion, no para referir su origen, sus vicisitudes y sus progresos, sino para narrar con la exactitud posible el orden, número y clase de los trabajos hechos en el anterior año académico por los individuos que á ella pertenecen, para describir el estado en que se encuentra, el espíritu que la anima, y las tendencias que en la actualidad manifiesta. Tarea árdua y superior á mis fuerzas, al par que útil y necesaria, porque es la sa-

tisfaccion que da la Junta de gobierno de haber desempeñado cual corresponde las funciones que la están encomendadas, y el testimonio público de los esfuerzos de la juventud que viene á este recinto con el noble propósito de dar los primeros pasos en el camino del saber, despues de haber recibido en las aulas el bautismo de la ciencia.

Mas por lo mismo que esta tarea es tan árdua, permitid que reclame de vuestra ilustracion su compañera inseparable, la indulgencia; sin ella mi trabajo, pobre y desaliñado de suyo, perdiera hasta su utilidad; la aridez del asunto os fatigaria mas pronto: dispensádmela, Señores, siquiera sea en gracia á los dignos jóvenes cuyos talentos, comparables solo con sus deseos de saber, han entrelazado nuevos lauros en la rica y esplendente corona que circuye á la historia de la Academia. Esos jóvenes merecen nuestra gratitud; justo es que se digan sus nombres, los temas que han desenvuelto con notable precision y claridad, y los ejercicios prácticos en que se han distinguido; justo y muy justo es que, antes de emprender nuevamente los trabajos académicos, vuelvan por un momento la vista atrás, para que el recuerdo de lo pasado los infunda nuevas fuerzas en el porvenir: bien así como el viajero que emprende un largo y penoso viaje hace alto en la mitad del camino, contempla lo andado y lo que le falta por andar, y en vez de rendirse al cansancio prosigue de nuevo la marcha con mas fé, con mas ardimiento, con mas entusiasmo.

Segun las Constituciones de la Academia, las sesiones públicas han de ser teóricas y prácticas, discutiéndose en las teóricas puntos de legislacion ó jurisprudencia, y sustanciándose en las prácticas toda clase de expedientes con arreglo á derecho. El Sr. D. Antonio Rafael de Póo dió comienzo á las primeras con la lectura de una disertacion sobre el tema siguiente: «Las »decisiones sobre asuntos contencioso-administrativos, ¿pueden ser dictadas mediante procedimiento »especial por los tribunales del fuero comun, ó requieren tribunal y fuero especiales?» El curso de esta discusion, en la que tomaron parte los Señores Bugallal, Perez Callejas, Lorente y Barroso, es una prueba nada equívoca de la aficion que se va despertando hácia los estudios administrativos, y de los adelantos que hace en nuestra patria esa ciencia eminentemente paternal, como encargada de velar por los intereses materiales y morales de los pueblos. Un punto tan esencial, cual es la averiguacion de las ventajas é inconvenientes de los tribunales contencioso-administrativos, no podia menos de escitar el interés de la Academia, mayormente cuando el pro y el contra eran sostenidos con tanta habilidad. Nada faltó á este debate para ser uno de los mas notables que hemos presenciado, á lo cual contribuyó no poco el brillante discurso que le puso fin, pronunciado por el Excmo. Señor Presidente.

De los estudios administrativos, tan importantes bajo todos aspectos, pasó la Academia á ocuparse de otros

no menos importantes, no menos dignos de llamar la atención. El Sr. D. Francisco de Paula Canalejas se propuso averiguar «cuáles son los límites de la acción de la ley,» demostrando en un bien escrito discurso sus grandes conocimientos filosóficos y políticos. Los términos generales en que estaba concebido el tema hicieron que la discusión se elevara á una altura gigantesca, á la que quizá ninguna otra se haya elevado jamás en corporaciones como esta, donde todos venimos á aprender y ninguno á enseñar. Era en extremo curioso é instructivo espectáculo ver á los académicos discutir los mas graves problemas sociales, valiéndose para ello de las doctrinas de todos los tiempos, y de los conocimientos de todos los sabios; y mientras unos presentaban como dogmas infalibles las verdades ó los desvaríos elevados á sistemas y enseñados por algunas escuelas, otros oponían á esas verdades otras verdades, á unos argumentos otros argumentos, á unas razones otras razones. Las doctrinas de los teólogos y publicistas antiguos y modernos sobre la sociedad, el poder civil, la ley, sus requisitos, su estension y sus límites, combatieron en noble y generosa lid con las doctrinas de los filósofos y publicistas modernos sobre las mismas materias. Los principios de la escuela católica defendidos por Santo Tomás, Belarmino, De Maistre, Bonald y Balmes; los de las escuelas sensualistas que tanta influencia tuvieron en los trágicos sucesos de la revolución francesa; y los de esas otras escuelas que tienen sus cátedras en Alemania, y cuyos principales maes-

han sido Kant, Fichte, Schelling y Hegel, así como los de Krause, Ahrens y algunos otros, fueron examinados mas bien con la madurez y el buen juicio que presta la esperiencia de los años, que con la ligereza propia de la juventud. Cuando ya los ilustrados académicos Sres. Salvá, Bravo y Tudela, Morayta, Lopez Serrano, Póo, Solano, Lopez Sanchez, Alzugaray, Morales y Gomez, Toledano y Sanchez García habian manifestado sus convicciones y sus creencias; cuando ya parecia que nada faltaba por decir, y que se habia agotado la discusion, el Excmo. Sr. Presidente D. Pedro Gomez de la Serna reasumió el debate, dando á su discurso la estension necesaria para hacerse cargo, no solamente de los puntos mas esenciales que se habian tratado, sino tambien de otros varios que ofreció nuevamente á la consideracion de la Academia con su vasta erudicion y recto criterio: así los grandes problemas son como los grandes manantiales; cuanto mas se saca de ellos, otro tanto ofrecen en abundancia; cuando ya se les cree agotados, brotan nuevos y mas caudalosos raudales.

La disertacion del Sr. Canalejas encontró una muy digna sucesora en la leida á la Academia por el Sr. Don Pedro Ripoll y Palou, con objeto de hacer un «examen comparativo del recurso de casacion segun la ley de enjuiciamiento civil, con los antiguos recursos extraordinarios, con el de nulidad conforme al decreto de 4 de noviembre de 1838, y con los de casacion hoy vigentes para las causas de contrabando y defraudacion.» Hasta qué punto consiguiera su objeto

el disertante bien lo saben los académicos, cuya puntual asistencia á las sesiones les dió ocasion de oír la esplicacion verdadera y sencilla de la naturaleza, fundamentos é introduccion de los modernos recursos, sus condiciones sus ventajas, sus resultados, y la notable diferencia que hay entre ellos, y los que antes se llamaron de injusticia notoria y de segunda suplicacion; recursos supremos que convertian al Consejo de Castilla en simple reparador de los agravios ocasionados á los particulares por las audiencias y chancillerías, sin que al repararlos se propusiera el fin previsor de dar á la ciencia la unidad y fijeza necesarias. Tambien los recursos de nulidad introducidos por el Real decreto de 4 de noviembre de 1838, y los de casacion en los delitos de contrabando y defraudacion por el de 20 de junio de 1852, fueron analizados con escrupulosidad suma, tanto en la disertacion quanto en las observaciones hechas por el Excmo. Sr. D. Salvador Andreo Dampierre, por los Señores Bugallal, Lorente y Gonzalez Torres, y por el Sr. Presidente al reasumir el debate.

Por indisposicion repentina del Sr. Lopez Serrano, encargado de iniciar otra discusion, leyó el laborioso y modesto Académico Sr. Bravo y Tudela un trabajo que tenia formado sobre el consejo de familia. La circunstancia de no haberse anunciado el tema del discurso fue causa de que ningun académico hiciese uso de la palabra, visto lo cual por el Sr. Presidente, espuso sus opiniones sobre el particular, haciéndose

cargo de paso del trabajo del Sr. Bravo, á quien la Academia debe el haberse celebrado una sesion mas.

De muy distinta índole fué la cuestion que sucedió á los recursos de casacion y al consejo de familia. Escogida por el Sr. Lopez Serrano la historia de nuestro derecho como palenque de la discusion que iniciaba, le ofreció el fuero viejo de Castilla asunto muy sobrado para investigar si fué ó no un verdadero código legal, presentándose por parte de los Sres. Perez Callejas, Barroso, Lorente y Andreo Dampierre gran copia de datos en favor de las distintas opiniones que acerca del particular se profesan. De este modo pudo apreciar la Academia algunos pormenores interesantes acerca del libro en que están escritos los exorbitantes derechos de los ricos-homes, sus privilegios y prerogativas. Las discusiones sobre semejantes códigos siempre son de incalculable utilidad, porque dan idea clara de los usos, de las costumbres y de los hábitos de los pueblos donde han estado en observancia. El Excmo. Sr. Vice-presidente D. Manuel Alonso Martinez puso término al debate, pronunciando por via de resumen un discurso muy celebrado por todos los académicos, tanto por los términos elocuentes con que fué concebido, cuanto por los profundos conocimientos históricos que reveló en su autor.

Lo avanzado de la estacion hizo que la disertacion leida despues por el Sr. Viedma, sobre «cuál es el sistema mas aceptable, el de la responsabilidad directa del escritor público, ó el de la responsabilidad del editor

del periódico» no pudiera tratarse con la estension que hubiera tenido en otro caso un punto que, á su importancia natural, unia el interés que le daba la sazón de estarse elaborando en las regiones del poder una ley de imprenta. Mas á pesar de no haber podido dedicar la Academia sino una sesión á su análisis adelantó mas de lo que pudiera esperarse, gracias al laudable celo del disertante, y de los Sres. Canalejas, Sampedro, Barroso, Morayta, Varona y Lorente, que tomaron parte en la discusión resumida tambien como la anterior por el Sr. Vice-presidente.

Los trabajos prácticos, tan útiles é importantes para afianzar las doctrinas aprendidas en las universidades, no han sido abandonados por los académicos; presentándose á informar en estrados los Sres. siguientes:

Gomez Acebo.	Astudillo.
Póo y Real.	Sanchez García.
Mena y Fernandez.	García Lopez.
García de Viguera.	García Gomez de la Serna.
Asensio Santa María.	Gonzalez Torres.
Gomez Balaero.	Vazquez.
Lorente y Mora.	Perez Callejas.
Bravo y Tudela.	Diaz Cobeña.
Ezquerria y Tejada.	Jimenez Contreras.
Alvarez Bugallal.	Barroso.
Juez Sarmiento.	Palomo.
Molero.	Herrero Lopez.
Lopez Serrano.	Morales Albo.
Aguirre Bengoa.	

Los alumnos del notariado han contribuido, en lo que les ha sido posible, á la mayor lucidez de los ejercicios prácticos.

Además de las cuestiones dilucidadas en las sesiones públicas, se han ventilado en las secretas los puntos mas árduos de los derechos civil, criminal, canónico, político y administrativo. Todas las secciones han trabajado cuanto era de esperar; todas han correspondido al objeto de su institucion; todas han demostrado la influencia que ejerce la discusion en los adelantos de las ciencias.

Si los académicos han rivalizado en celo é interés por la Academia en lo referente á las tareas literarias, la Junta de gobierno no solo ha contribuido á ella, sino que ha realizado tambien grandes mejoras en lo referente al régimen interior. El arreglo de tesorería, aprobado en Junta general, da los mejores resultados, merced á los continuos desvelos de su apreciable autor el Sr. D. Francisco Recio. El ingreso de académicos ha escedido en mucho á los años anteriores (1). La Biblioteca, á cargo del Sr. Peña, se ha enriquecido con las mejores obras de los jurisconsultos españoles antiguos y modernos, y con bastantes publicaciones extranjeras, concluyéndose un índice en el cual están perfectamente clasificadas por secciones. El bibliotecario no omite medio para que la Biblioteca llegue á ser una de las mas completas de la facultad:

(1) Véase el estado del folio 25.

baste decir que ha reunido hasta once distintos comentarios á las leyes de Toro, y que se ocupa actualmente en adquirir los pocos que faltan, así como tambien las obras de los escritores de derecho aragoneses, catalanes y valencianos.

Deseosa la Junta de gobierno de dar una prueba de respeto y de estimacion á los jurisconsultos mas eminentes de nuestra patria, acordó colocar en este salon de sesiones las tres lápidas de mármol que ahí veis, donde consten sus nombres.

La inscripcion de la primera dice así:

A JACOME RUIZ. EL MAESTRO ROLDAN.
SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT. DON VIDAL DE CANELLAS.
JAIME HOSPITAL. VICENTE ARIAS. JAIME CALICIO.
PEDRO BELLUGA. ALFONSO DIAZ DE MONTALVO.
JUAN LOPEZ DE PALACIOS RUBIOS.
JURISCONSULTOS ESPAÑOLES.
DE LOS SIGLOS XIII, XIV Y XV.
LA ACADEMIA.

La inscripcion de la segunda es esta:

A GREGORIO LOPEZ. ANTONIO GOMEZ.
DIEGO DE COVARRUBIAS. ANTONIO AGUSTIN.
MIGUEL DEL MOLINO. JOSE SESSE. LUIS DE MOLINA.
FERNANDO VAZQUEZ MENCHACA. ALFONSO ACEVEDO.
JUAN GUTIERREZ. JAIME CANCER.
PEDRO AGUSTIN MORLA.
JURISCONSULTOS ESPAÑOLES DEL SIGLO XVI.
LA ACADEMIA.

Hé aquí la de la tercera :

A CRISTOBAL DE PAZ. ALFONSO DE VILLADIEGO.

JUAN PEDRO FONTANELLA. JUAN DE SOLORZANO.

FRANCISCO SALGADO. FRANCISCO RAMOS DEL MANZANO.

GREGORIO MAYANS. JOSE FINESTRES. MELCHOR DE MACANAZ.

CONDE DE CAMPOMANES. IGNACIO JORDAN DE ASSO.

MIGUEL DE MANUEL. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS.

MANUEL DE LARDIZABAL. FRANCISCO MARTINEZ MARINA.

JUAN SEMPERE. JUAN SALA. SANCHO LLAMAS.

JURISCONSULTOS ESPAÑOLES DE LOS SIGLOS XVII, XVIII Y XIX.

LA ACADEMIA.

Con objeto de justificar la eleccion de los nombres de los jurisconsultos, fué invitado el académico Don José Jimenez Teixidó á escribir una noticia biográfica de todos ellos; y á pesar del breve término que tenia para cumplir el encargo que se le confiaba, le ha desempeñado con el acierto y exactitud que eran de esperar de su ilustracion, habiendo sido aprobado por la Junta de gobierno, que dispuso asimismo se diesen las gracias al Sr. Teixidó, y se imprimiera su trabajo para ser repartido en esta noche.

Como habreis observado, los nombres que figuran en las inscripciones son dignos del recuerdo de la Academia: al hacer su designacion no ha guiado á la Junta de gobierno el espíritu de escuela ó de sistema; su idea ha sido pagar el tributo de sus recuerdos al talento y al mérito: al talento, antorcha divina colocada por Dios en la mente humana para iluminar á la sociedad, como el sol en los cielos para iluminar

la naturaleza; al mérito, poder envidiable que no se adquiere con el oro ni con las intrigas, crédito que por lo comun satisfacen siempre las edades que están por venir, porque sus contemporáneas, ó le desconocieron ó le negaron. Lo mismo ha juzgado la Junta de gobierno acreedores á este tributo á los escritores y comentaristas del derecho comun, que á los espositores é intérpretes de las decretales; lo mismo á los del derecho catalán, que á los del aragonés y valenciano. Por eso, al lado de Jácome Ruiz el de las Leyes y del maestro Roldan el de las Tafurerías, aparecen San Raimundo de Peñafort y el Obispo Vicente Arias; al lado de Alfonso Diaz de Montalvo, autor de las ordenanzas reales de Castilla, y de Juan Lopez de Palacios Rubios, comentarista de las famosas leyes de Toro, Don Vidal de Canellas, compilador de los fueros de Aragon, y uno de los que intervinieron en la formacion de los de Valencia, Jaime Hospital, intérprete del derecho aragonés, y el jurisconsulto catalán Jaime Calicio. Los amantes de nuestras glorias científicas no podrán menos de aplaudir un pensamiento tan honroso como feliz.

Agradecida la Academia á los buenos servicios de los Excmos. Sres. D. Pedro Gomez de la Serna y D. Salvador Andreo Dampierre, ha reelegido al primero en su cargo de Presidente, y ha otorgado al segundo el titulo de académico de mérito. Despues de las elecciones generales verificadas en el mes de mayo, quedó constituida la Junta de gobierno del modo siguiente:

Presidente.

Excmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna.

Vice-presidentes.

Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez.

Sr. D. Benito Gutierrez y Fernandez.

Censor.

Excmo. Sr. D. Salvador Andreo Dampierre.

Revisores.

Sr. D. Carlos Espinosa.

Sr. D. Alejandro Groizard.

Sr. D. Ricardo Gullon.

Sr. D. Bonifacio de Blas y Muñoz.

Sr. D. Santos Isasa.

Bibliotecario.

Sr. D. Dionisio de la Peña.

Tesorero.

Sr. D. Francisco Recio.

Secretarios.

Sr. D. Carlos de Lecea y García.

Sr. D. Rafael García Gomez de la Serna.

Aquí, Sres. debiera poner término á esta memoria si atendiese solo á lo que previenen nuestras constituciones; mas como tambien debo atender á la

costumbre, haré algunas reflexiones sobre el espíritu y tendencias de esta ilustre corporacion.

Por una preocupacion vulgar, harto arraigada por desgracia, hase llegado á creer que las Academias son palenques inútiles, donde generalmente tiene su imperio el charlatanismo, fundándose los que tal creen en los pocos adelantos visibles que hacen en las ciencias, sin advertir que no es su fin adelantar por sí, sino conservar vivo el fuego del saber, y trasmitirle á los que á ellas pertenecen. Porque como se componen de muchos individuos, cada uno de los cuales tiene ideas, creencias y opiniones distintas de las de los demás, resulta poco menos que imposible hallar en ellas la unidad; la unidad, Señores, que es la verdad; la unidad, alma de las grandes empresas, fuerza secreta que recoge con cuidado los pensamientos por heterogéneos que sean, para fundirlos en un solo pensamiento, en una sola idea, en una sola creencia, en una sola opinion. Por eso la Academia de Santa Bárbara, antecesora de la de Jurisprudencia y Legislacion, no obstante sus muchos esfuerzos, no pudo dar cima á los grandiosos proyectos que concibiera á fines del siglo último, de formar unas instituciones de derecho español sobre el método propuesto por el Sr. D. Juan Pablo Forner, Fiscal del Consejo de Castilla, y un Diccionario de Jurisprudencia ideado por su Vice-presidente el Sr. D. José de la Garriga. La faltaba la unidad: sus obras, semejantes á la obra del artista que imaginó reunir la perfeccion y la belleza en un rostro.

compuesto de las partes mas bellas de otras bellezas, hubieran sido, sí, regularmente perfectas; pero no habria resplandecido en ellas la animacion ni la inspiracion de un genio; no hubiesen tenido la fijeza de una idea, la conexidad de un pensamiento.

Mas porque carezcan de unidad, ¿se dirá por eso que son inútiles? No, que fuera insigne desvarío. Las Academias tienen otro no menos noble y elevado fin: mientras unas se ocupan en reunir datos preciosos, antecedentes olvidados y materiales estraños, pero siempre útiles al sabio, cuya diligencia, por esquisita que sea, nunca los puede reunir; otras, como la de Jurisprudencia, se dedican á proporcionar á la juventud, no datos, antecedentes ni materiales para que escriba esta ó la otra obra, sino ocasiones repetidas donde pueda adiestrar sus talentos, y afirmar mas y mas sus convicciones. Y es en estas Academias donde la verdad aparece tal cual es, y donde solo se apuran los grandes problemas y cuestiones. ¿Sabeis por qué? Porque aquí no se respiran los ambientes impuros de la pasion; aquí no se pretende agradar á ningun partido; aquí se desconoce la egoista ambicion que por lo comun suele guiar á los hombres por el laberinto del mundo. Los que venimos á estas Academias es solo conducidos por el amor á la ciencia: jóvenes todos, ignoramos las amarguras de que está preñada la vida pública, sus compromisos, sus peligros y sus imperiosas necesidades; nos hallamos en una region apacible, desde donde podemos divisar, sin ser contagiados, las intrigas, los

ardides, las malas artes, y toda suerte, en fin, de amañadas industrias, de que saben aprovecharse las pasiones que bullen en la sociedad para conseguir sus míseros intentos. El deseo de saber es nuestro único anhelo; ¿qué mucho que alentados por él nos lancemos á la discusion para descifrar sus misterios, comprender sus arcanos, é iniciarnos en sus secretos? ¡Vivimos en un siglo en que hasta la razon de la nada se quiere averiguar! ¿No pretenderemos averiguar con mayor motivo la razon de la ciencia, á cuyo estudio hemos dedicado los años mas felices de nuestra vida? Pero no temais; no llegueis á imaginaros que nos estraviaremos en tan dificil senda; no creais que la arrogancia y el orgullo, tan vanos como la vanidad misma, tenderán delante de nuestros ojos el velo tupido de sus errores; que para evitarlo tenemos por dicha nuestra la ayuda de prácticos y experimentados consejeros, que nos apartarán del peligro al punto que le divisen: al frente de la Academia se hallan personas dignísimas, que no omitirán medio ni sacrificio alguno para conseguir los mejores adelantos, como no le omitieron en el año anterior.

El amor á la ciencia he dicho ya que es el único anhelo de los académicos: con tal antecedente, fáciles son de comprender el espíritu y tendencias de esta Corporacion. Mas si, como es de presumir, en nada han variado en el tiempo trascurrido desde nuestra separacion, parad mientes por un instante en la reseña que acabo de hacer de las actas últimas, y á buen seguro

que los deducireis muy bien. En efecto ¿no os dicen las discusiones habidas, que el espíritu de la Academia es eminentemente investigador? ¿No os demuestran que sus tendencias, lo mismo se encaminan á aprender los principios mas sublimes de legislacion, sirviéndose de la antorcha de la filosofía, que las reglas positivas ó dogmas contenidos en el derecho? Pues si esto dicen y demuestran, ya veis que su espíritu y tendencias no pueden ser mas nobles ni mas dignos de elogio,

Pudiéraseme aquí objetar que los dogmas y las reglas positivas del derecho valen muy poco al que los aprende si no sabe aplicarlos á las necesidades de la vida, lo cual sucederá á los jóvenes que dan mas preferencia á las teorías que á las realidades de la práctica. Cierto que las teorías sin la práctica no son otra cosa que ilusiones bellas; pero cierto y muy cierto que la anterior deducción es infundada, pues que todos tienen el suficiente buen juicio para advertir que no es la práctica un conjunto de vanas fórmulas sin orden ni concierto. La buena práctica no se aprende ni en las Universidades ni en las Academias; porque como los expedientes son finjidos, como cada una de las partes que litigan presenta los hechos que mejor la vienen en talante, y ofrece en su justificacion cuantas pruebas cuadran á su natural intento de salir airosa en el litigio, sucede que raras veces pueden dictar los jueces una sentencia arreglada, ni aun siquiera aproximada á justicia. La verdad se extravía al llegar al término probatorio, y donde la verdad se extravía todo es

confusion: la justicia, sin querer, suele tomar el mismo rumbo. Este inconveniente por todos sentidos es causa de que los jóvenes acudan al lado de los letrados á completar la instruccion práctica que no pueden adquirir en las Universidades ni en las Academias; pero no por eso dejan de asistir á ellas, ni dejan de conocer la utilidad que reportan las discusiones teóricas y los informes en estrados. La ventaja de estos ejercicios consiste en que hacen perder la timidez que infunden los tribunales á los que se presentan á ellos por vez primera, y dan la tranquilidad suficiente para hablar con la conviccion y desenvoltura que exigen la inocencia perseguida ó la propiedad hollada. El que en la Academia se acostumbre á informar en estrados, tiene mucho adelantado para cuando haya de informar á un Tribunal; y á buen seguro que entonces no comprometerá á sus clientes por falta de serenidad.

Véase, pues, cómo estas corporaciones son mas útiles de lo que algunos creen: en honor suyo pudiera alegar otras muchas razones, mas ni vienen á cuento, ni me parece bien molestar mas vuestra atencion. Diré únicamente á los Académicos, y concluyo, que no en balde son sus desvelos por el bienestar de la Academia: sus ilustres antecesoras la legaron los elementos necesarios para adquirir el renombre y la justa celebridad que hoy tiene; trabajad con fe y noble empeño, y conseguireis que su fama llegue ilesa á las generaciones venideras. **HE DICHO.**

HA INGRESADO EN LA CLASE DE ACADÉMICOS DE MÉRITO.

El Excmo. Sr. D. Salvador Andreo Dampierre.

SEÑORES QUE HAN INGRESADO EN LA CLASE DE ACADÉMICOS
PROFESORES.

—

D. Benito Gutierrez y Fernandez.
D. Jacinto Ballesteros y Ordejon.
D. José Perez Navarro.
D. Vicente Gaspar y Zabalo.
D. Manuel Malo y Molina.
D. Francisco Mer y Borrás.
D. Juan Julian Ancos de la Cuerda.

SEÑORES QUE HAN INGRESADO EN LA CLASE DE ACADÉMICOS
NUMERARIOS.

1856 -

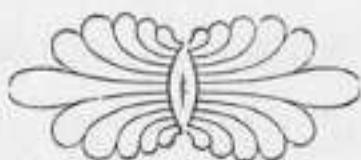
- D. Felipe Juez Sarmiento.
- D. Gregorio Martinez Gomez.
- D. Luis Diaz Cobeña.
- D. Angel Vega y Leon.
- D. Segundo Ruiz Belvis.
- D. José María Corchado.
- D. Joaquin María Justiniani.
- D. Manuel Gomez Balaero.
- D. Claudio Bayo Gonzalez.
- D. Cristobal Arozarena.
- D. Eleuterio Carbajal.
- D. Miguel Parraverde y Rodriguez.
- D. Gabriel Alvarez Quiñones.
- D. Eduardo Alvarez Quiñones.
- D. Claudio Solano.
- D. Vicente Villanova.
- > D. Evaristo Larriva y Cabello.
- D. José Muñoz y Muñoz.
- D. Pedro Pascual Sirgado y Sequeira.
- D. Juan García Lopez.
- D. Adolfo Aguirre Bengoa.

- D. Juan Antonio Viedma.
D. Joaquin Sanchez García.
D. Joaquin Dalle y Muñoz.
D. José Ramon Echevarría.
D. Manuel María Palomo y Ruiz.
D. Francisco Castillo y Lechaga. — 1852
D. Cesar Alvarez Martinez.
D. Enrique Puig y Huajardo.
D. Juan Astudillo.
D. Juan José Rodriguez Vera.
D. Manuel Nuñez de Haro.
D. Eugenio Madrid y Ruiz.
D. Pedro Martinez García.
D. Faustino Rodriguez Sampedro.
D. Antonio Soto y Cañas.
D. Buenaventura Puñed y Boffarull.
D. Fernando Flores Alvarez.
D. Juan Espuñez.
D. Leopoldo Ayllon de la Sota.
D. Domingo Aguado y Alba.
D. Constantino Jimenez y Contreras.
D. Victoriano Antonio del Rivero.
D. Juan José María del Rivero y Belloso.
D. Joaquin Fontes y Contreras.
D. Eduardo Sanchez Cortés.
D. Julio Sigüenza.
D. Mariano Araus y Perez.
D. Felipe Cabello y Echenique.
D. Enrique Teixidó y Martinez.

- D. Vicente Tabernilla y Ezquerra.
- D. Máximo Caballero Gonzalez.
- D. Antonio Fernandez Negrete.
- D. Federico Morales Albo.
- D. Ricardo Linares y Argüelles.
- D. Francisco Beramendi y Goicolea.
- D. Santiago Olalde y Céspedes.
- D. Luis García y García.
- D. Primo Herrero y Lopez.
- D. Francisco Flores Quintana.
- D. Dionisio Gomez y Gimenez.
- D. Manuel Pinuaga y Belinchon.
- D. Sebastian Lopez Suarez.
- D. José María Porrata y Doria.
- D. José Aizpurúa y Aizpurúa.
- D. Manuel Forero y Sobrado.
- D. Cándido Breton y Orozco.
- D. Ramon Iglesias y Montejo.
- D. José Lara y Orbe.
- D. Cristobal Plaza y Queiruga.
- D. Antonio María Ramos.
- D. José Castellanos y Vargas.
- D. José Arroquia.
- D. Antonio Ballesteros y Segura.
- D. Pedro Amador Encina y Cebrian.
- D. José García Peregrina.
- D. Rafael Lozano.
- D. Manuel Gomez Marin.
- D. Luis Alonso Lorenzo.

- D. Narciso Olañeta y Bover.
- D. José García Restoy.
- D. Fernando Ruiz de la Prada.
- D. Luis Olleros.
- D. José Aparicio y Lopez.
- D. José de Carcer.
- D. José Casado.
- D. José García Vela.
- D. Magin Araujo Fernandez.
- D. Manuel Urzaiz.

Terminada la lectura de esta memoria, el Excmo. Sr. Presidente D. Pedro Gomez de la Serna leyó el siguiente discurso inaugural.



Señores:

DESIGNADO por el voto de la Academia para inaugurar y dirigir sus tareas literarias en el presente año, experimento la mas viva satisfaccion al verme rodeado de nuevo por la brillante juventud que, consagrada al estudio del derecho, al mismo tiempo que representa el porvenir de la ciencia, es la mas halagüena esperanza de la patria. Testigo del solícito afan con que en el año académico que ha terminado buscaba sin descanso las vias que conducen al saber, y del noble entusiasmo con que entraba en la investigacion de los problemas mas sublimes de la filosofia, de la moral y del derecho, debo darle en esta ocasion solemne un tributo de mi admiracion, y alentarla para que con paso firme siga por

el camino que ha empezado á recorrer bajo tan felices auspicios.

¡Qué contraste tan singular entre esta época y aquella en que terminé mi carrera literaria! ¡Cuánto mas progreso en el orden científico! ¡Cuánta mayor libertad en la discusion! ¡Cuánto mas estenso campo abierto á todas las inteligencias! ¡Cuánta mayor tolerancia con todas las opiniones! Al espíritu inquisitorial de aquellos tiempos ha sustituido el espíritu liberal de nuestros dias; á la suspicacia oficial de los que pretendian ahogar el pensamiento, la libertad de discutir todas las cuestiones; al empeño tenaz é inflexible de divorciarnos del mundo científico, la mas ámplia comunicacion con los sabios de todas las naciones; al pugilato encarnizado y á las veces repugnante de nuestros antiguos *generales*, la discusion elevada y noble acompañada siempre de formas benévolas y corteses; á los temas triviales é infecundos, las cuestiones mas altas, las mas trascendentales. Gracias sean dadas á las instituciones políticas modernas, que de este modo han ensanchado los horizontes de la ciencia, y que nos permiten recorrer en pocos años la gran distancia que en el orden científico nos separa de las demás naciones civilizadas.

Pero ¿cómo contribuiremos mas poderosamente á este fin? ¿Cómo podrán los jurisconsultos españoles recobrar el puesto que en mejores dias ocuparon en Europa? Hé aquí un tema digno de examen, y muy á propósito para que sobre él medite la juventud que

con tanta ánsia de saber frecuente la Academia, y que está llamada á librar á nuestra patria de la nota de poco científica con que la califica el extranjero. No pretendo profundizar este tema, solo sí hacer algunas indicaciones acerca de lo conveniente que es para conseguir el anhelado objeto, que la juventud se separe de todos los sistemas exclusivos, y ensanche la esfera de sus estudios. Sirvan las lecciones de lo pasado de elocuente lección para lo venidero.

Hay verdades que están fuera de discusión; negarlas es lo mismo que negar la naturaleza. A ellas corresponde la de la existencia del derecho, que no es una creación artificial del hombre, sino la razón universal reconocida por el consentimiento de toda nuestra especie. Nacido en la conciencia, grabado por Dios en nuestras almas, es la luz divina que guía al hombre en su peregrinación sobre la tierra, que lo dirige por el camino del bien, que le señala fielmente los peligros de las tortuosas sendas que conducen al mal. Hijo necesario de la libertad, fuente indisputable de todos los derechos y de todos los deberes, al mismo tiempo que es el móvil de las acciones humanas, las refrena y contiene dentro de sus justos límites. Sin él la libertad de cada uno, esta ley eterna y universal de la humanidad, no podría ponerse en relación con la libertad de los demás hombres, y perecería á fuerza de ser ilimitada; sin él sería imposible el estado social; sin él no se elevaría el ser criado á la imagen de Dios sobre los demás seres animados que pueblan el universo. Abra-

zando todo lo que es humano, dicta sus leyes inflexibles en la tienda del patriarca, en la tribu y en la ciudad. Donde no impera, el caos reemplaza al orden; y como dice el célebre Bossuet, reina una libertad feroz y salvaje en que cada uno puede pretenderlo todo y disputarlo todo, en que todos están en guardia, y todos por consecuencia en guerra continua contra todos; en que la razón no puede nada, porque cada uno llama razón á la pasión que lo domina; en que el mismo derecho de la naturaleza no tiene fuerza, pues que de ella carece también la razón, en que no hay ni propiedad, ni dominio, ni bien, ni seguridad, ni otro argumento que el del más fuerte, sin que llegue á saberse nunca quién lo es, porque cada uno á su vez puede serlo, según que las pasiones reúnan mayor ó menor número de conjurados. Por esto las palabras *derecho* y *sociedad* venían á representar una misma idea entre los antiguos; por esto hacían extensivo el derecho á todas las relaciones políticas y civiles; por esto definió Ulpiano la jurisprudencia: el conocimiento de las cosas divinas y humanas, la ciencia de lo justo y de lo injusto; definición profunda, que nos revela el espíritu filosófico del gran jurisconsulto: por esto se ha dicho oportunamente en los tiempos modernos, que el derecho constituye la universal armonía del mundo moral.

De la conciencia del hombre pasa el derecho á la vida real, y domina á los pueblos del mismo modo que domina á los individuos, y á las naciones como á

los pueblos. Fundamento y base de la Sociedad, es el mejor libro de su historia, porque con fidelidad exacta describe las tradiciones, las creencias, los usos y las costumbres de los pueblos, refleja sus virtudes y sus vicios, sus preocupaciones y sus errores, y marca los grados de civilización á que alcanza cada uno. Llevado en alas de la religión, envuelto en misterios, manifestado por símbolos en la infancia de los pueblos, se va desarrollando lenta y sucesivamente al compás de las necesidades; de la forma de costumbres pasa á la de leyes, de la sencillez á la complicación, de lo que estaba al alcance de las inteligencias mas vulgares á lo que necesita esfuerzos de la imaginación, del estudio y del talento para ser bien apreciado y comprendido. Jóven en la juventud de los pueblos, se adhiere á todas sus vicisitudes, y siguiéndolas siempre los acompaña hasta su decrepitud, y entonces es decrepito. No por esto reniega de sus principios primitivos, de esos principios eternos que están en la conciencia del hombre, y sin los cuales no se concibe la sociedad, ni son posibles los estados: toma un carácter nacional, pierde mucho de la pureza y sencillez que en un principio eran toda su vida, pero nunca desmiente su origen ni quebranta su ley providencial.

El derecho, pues, no es una abstracción, sino que en acción continúa en el drama eterno de la vida humana, es real, eminentemente práctico, es profundamente histórico. Uno en su esencia y en sus fundamentos recibe las variadas formas que las diferentes

civilizaciones le imprimen, y toma la fisonomía especial de las naciones que lo formulan en reglas de gobierno. No importa que el legislador quiera permanecer estacionario en medio del movimiento social; no importa que no haga las reformas que aconseja el grado de civilización á que sus súbditos alcanzan; no importa que quiera dar nueva sancion á lo que el sentimiento público repugna: lucha en vano contra el destino, porque el derecho es progresivo como es progresiva la naturaleza del hombre, y del mismo modo que su existencia individual, pasa gradualmente desde la niñez á la edad madura, y lo que le es útil y agradable en una edad, le es perjudicial é insoportable en otra; así las instituciones buenas para un Estado naciente no le son siempre acomodables cuando ha progresado en su cultura; si el legislador no las deroga, el no uso, la costumbre contraria las anulan. La conciencia universal concluye por modelar el derecho.

Así como el derecho de la conciencia pasa á la historia, así pasa de la historia á la ciencia; ciencia experimental, que es el resultado de la observacion de los fenómenos sociales; ciencia que tomando por punto de partida el sentimiento universal de nuestra especie, y poniendo en contribucion los ricos tesoros que la experiencia ha aglomerado y las prácticas de todos los países, descubre los vacíos, pone de realce las instituciones que revelan la infancia de la sociedad ó la rudeza de los pueblos, é inaugura una nueva época en que, agrandándose la razon humana, imprime en el de-

recho la marca de estudios concienzudos, el sello de la filosofía. Entonces la ciencia plantea sus principios, sienta sus axiomas, y saca de la idea primitiva del derecho importantísimas consecuencias. Mientras el hombre es fiel á estos principios, no se extravía: cuando falta á ellos, cuando se abandona á teorías absolutas, cuando sustituye á la ley eterna de la naturaleza, á la conciencia universal del género humano, á la tradición de todos los pueblos, teorías que forja á su placer, engalanadas, si se quiere, con las formas mas seductoras, y presentadas con grande artificio y con pretensiones filosóficas, se ciega y se precipita en el abismo.

La ciencia del derecho se compone por lo tanto de dos elementos igualmente importantes, igualmente necesarios: el elemento filosófico y el elemento histórico. De ninguno de ellos puede prescindir el jurisconsulto impunemente: si desprecia el elemento histórico, se olvida de que el derecho no es una abstraccion pura, sino la espresion de las ideas, de las tendencias y de las necesidades de los pueblos; no tiene en cuenta que en el derecho todo comienza por los hechos, por la accion; no considera que los grandes legisladores del mundo no han acudido á teorías abstractas, á principios absolutos y exclusivos para organizar la sociedad, sino que han utilizado hasta las preocupaciones para hacerlas servir á su propósito civilizador; no calcula que es imposible hacer en el género humano una trasformacion repentina, y cambiar en él todas sus ideas, y todas las creencias religiosas, morales, políticas y ci-

viles. El que por el contrario, apegado sola y exclusivamente á lo tradicional y á lo existente, no busca el derecho mas que en la historia, se olvida de que el derecho en sus bases es universal; que es patrimonio de toda la especie humana y no de una nacionalidad determinada; que es eminentemente racional; y que las investigaciones filosóficas bien dirigidas han contribuido grandemente á perfeccionarlo, que van cada dia haciéndolo mas uniforme en los pueblos civilizados, y poniendo de acuerdo á los sábios de todas las naciones preparan una época, lejana aún, en que combatidas las preocupaciones nacionales, en que vencidas todas las resistencias locales, el derecho sea uno por do quiera, y que se introduzca este nuevo lazo de fraternidad y amor universal entre los hombres y entre los pueblos.

La ciencia, pues, para serlo verdaderamente debe hermanar la historia con la filosofía, la universal, lo humano, con lo particular, con lo nacional; lo que ha sido, con lo que es, con lo que ha de ser. No debe sustituir la realidad por la utopia; pero tampoco ha de suponer al género humano tan estacionario que no pueda hacer ningun cambio aunque justificado, como no sea lento y no esté precedido de una necesidad evidentemente demostrada y prácticamente reconocida. No se exime el derecho en su desenvolvimiento de la ley del progreso, de esta ley que es una de sus condiciones esenciales.

A esta feliz combinacion del elemento filosófico con

el histórico, debe el derecho romano su caracter profundamente científico, y ser la escuela á donde los legisladores han ido á buscar sus inspiraciones, y el modelo de las instituciones civiles de todos los pueblos modernos. Pueden combatirse, y con éxito feliz, algunos de sus principios; puede demostrarse la inconveniencia de muchas de sus máximas; pero á pesar de todo, bajo el punto de vista filosófico, bajo el punto de vista científico, es aún hoy superior á todas las creaciones posteriores. Sus textos son una elocuente lección de buen estilo jurídico que no ha podido ser imitado despues; son la geometría aplicada rigurosamente á la moral y al derecho. El romano jamás interrumpia la cadena del tiempo, sino que siempre enlazaba las instituciones antiguas con las ideas nuevas: dominado por el sentimiento del derecho que para él era un culto, respetaba lo que le habian trasmitido las generaciones pasadas, y con admirable constancia procuraba perfeccionarlo dentro de sus propias condiciones. Distinguiendo con profunda sabiduría al hombre del ciudadano, consideraba al hombre en su naturaleza de sér social y dotado de razon, subordinado siempre á los principios eternos que tienen fuerza obligatoria en todos los paises, y al ciudadano sujeto á obedecer las leyes establecidas para el pueblo á que pertenecia; leyes que sin desviarse mucho de los principios universales, antes al contrario tomándolos por base, los aceptaban con las modificaciones que las necesidades públicas exigian, y les daban una nueva

sancion, una vida legal. Esta distincion entre el hombre y el ciudadano, ó lo que es lo mismo entre lo universal y lo nacional, entre el elemento filosófico y el elemento histórico del derecho, debia naturalmente producir ventajosísimas consecuencias. Obligando á los romanos á entrar en investigaciones respecto al derecho que era comun á todo el género humano y al que era especial de la ciudad, los conducia á estudios filosóficos que á su vez habian de introducir cambios importantes en las tradiciones antiguas y en las relaciones interiores: reconociendo que además del derecho aristocrático, mítico, alegórico, exclusivo de los primitivos tiempos, habia otro derecho desembarazado de imágenes y de misterios y no adherido á símbolos ni á formas exteriores, se convinieron de que quien queria dominar al mundo debia imprimir en las leyes por que habia de gobernar á todos los pueblos, no el sello romano sino el sello de la humanidad. Confesando que el derecho civil en su sentido estricto solo era obligatorio para los romanos, y de consiguiente que no sin injusticia podia juzgarse segun él á los peregrinos, aplicaron dentro de la misma ciudad los principios del derecho de gentes, es decir, del derecho universal, á todos los extranjeros que venian atraidos á la gran metrópoli, á aquel emporio de dominacion, de civilizacion y de riqueza. De este modo el derecho universal, el de gentes, trajo una reaccion sobre el derecho nacional, sobre el civil, resultando de ella que los elementos racional é histórico combinados en bien entendido consorcio, dieran al de-

recho el carácter de una ciencia social. El jurisconsulto romano buscó entonces en la filosofía estóica, en la escuela de Zenon, el principio de derecho, esto es, la moral revelada por la conciencia que le hace respetar todo lo que es grande, todo lo que es bueno, todo lo que es humano: ya no se reduce el círculo de sus investigaciones á las doce tablas y al edicto del Pretor, y eso que el edicto del Pretor representaba el principio filosófico en lucha latente y no interrumpida con el principio histórico; dicta axiomas de derecho universal que recoge ávida la generacion contemporánea, y que cien generaciones habian de recibir con entusiasmo.

No hay jurisconsulto, no hay filósofo, por grande que sea, que pueda luchar contra la combinacion de estos dos elementos. El que emprende hacerlo, en la inutilidad de sus tareas recoge el fruto de su empeño temerario, porque no es dado al hombre cambiar las condiciones de humanidad, borrar de su memoria la série de los siglos, y renunciar á la esperiencia de las generaciones que pasaron, que es el patrimonio principal de las generaciones que vienen. El ejemplo de los grandes hombres, de los eminentes jurisconsultos del siglo en que vivimos, que en sentido contrario han pretendido despreciar uno de los elementos constitutivos del derecho, y basar la ciencia exclusivamente sobre el otro, no debe ser una leccion que pase desapercibida para nosotros.

En la tradicional Inglaterra, nacion la mas estacionaria sin duda entre los pueblos civilizados en todo

lo que al derecho se refiere á pesar de ser una de las que mas empujan á la humanidad hácia el progreso; nacion en que hay jurisconsultos tan apegados á la antigüedad y tan enemigos de las innovaciones, que las rechazan en principio y proclaman como adagio: *Nolumus leges Angliæ mutari*, especie de protesta contra la filosofía, aparece Jeremías Bentham, que lleno de talento y de vigor, y dominado por convicciones arraigadas, crea una escuela filosófica que ha tenido partidarios numerosos, y tambien numerosos impugnadores. Creyendo que el derecho positivo de los pueblos no tiene profundas raices, que no representa las ideas nacionales, que no es vivo traslado del sentimiento público, pretende despedazar la historia, desimpresionar á los pueblos de sus ideas seculares, y violentar sus inclinaciones y costumbres para que se afilien á un sistema de filosofía combatido por otros filósofos, y entregar así al género humano á las utopias y á las especulaciones abstractas de los que, olvidándose del mundo real, quieren modelarlo segun su inspiracion, y sumirlo á fuerza de dudas y contradicciones en una incertidumbre lamentable. Segun él, el derecho es creacion de la ley, ó lo que es lo mismo, solo de las leyes positivas nace el derecho positivo; y cuando se dice que el legislador no puede ponerse en contradiccion con el derecho natural, la palabra *derecho* es el mayor enemigo de la razon, y el mas formidable destructor de los gobiernos, porque se emplea en un sentido superior á la ley, en un sentido que la destruye

y que la anula. Así se ve que un innovador radical que con energía y las mas veces con acierto combate todos los abusos y todas las preocupaciones pide en nombre de la libertad la mas insoportable de todas las tiranías, la omnipotencia del legislador, y que confia mas en él que en el sentimiento universal de los hombres de todos, los paises y de todas las edades, y en las leyes eternas del mundo moral. Pero el siglo XIX, aunque reconoce el mérito del célebre jurisconsulto, aunque aprovecha sus lecciones en lo que de aceptable tienen, lejos de renegar como él de la historia, la toma como punto de partida para las codificaciones, y renovando el espíritu del derecho romano, y creyendo que es el mejor intérprete de la razon humana, contesta cumplidamente á las pretensiones exajeradas y exclusivas de las escuelas filosóficas, ya sean materialistas ya espiritualistas, ya reciban sus inspiraciones de Zenon, ya las reciban de Epicuro.

No han tenido mejor éxito los que, preocupados esclusivamente por el principio histórico y nacional se olvidan de lo que es universal, de lo que es humano, y circunscribiendo su vista á los estrechos límites de un pueblo, no quieren saltar la valla de la realidad pasada ó presente para conquistar el secreto de la verdad absoluta. El empeño de los pueblos modernos en la formacion de códigos civiles, que fué el campo en que se trabó la batalla entre las escuelas filosófica é histórica, es la elocuente respuesta que nuestro siglo da á los partidarios exclusivos de la tradicion y de las cos-

tumbres. El mismo Savigni que tan alta levantó la bandera de la escuela histórica, que con tan profundos estudios, con tanto entusiasmo y hasta con tanta obstinacion la defendió, pasados los dias de aquella ardiente lucha, espuso con la ingenuidad propia de un sabio que la accion combinada de muchas facultades diferentes es indispensable para el adelantamiento de la ciencia; que al llamar la atencion á una de sus fases no se deben despreciar las demás; que si habia pugnado tanto á favor del elemento histórico, habia sido porque, como mas abandonado, necesitaba ser rehabilitado y restablecido en sus derechos; pero que nada estaba mas distante de los partidarios de su escuela que tener en menos el espíritu del siglo, querer hacerlo esclavo de lo pasado, fundar la tiranía del derecho romano sobre las instituciones nuevas, ó adoptar la forma antigua del derecho como un tipo absoluto é inmutable para el tiempo presente y para los siglos venideros.

Mas no basta para que la juventud cumpla la mision á que está llamada que se emancipe del espíritu de escuela, y de la tiranía que ejerce en todos sus afiliados: es menester además que, á imitacion de todos los grandes jurisconsultos, no se limite al estudio del derecho, sino que estienda sus investigaciones á otros ramos del saber humano, y especialmente á los que tienen mas puntos de contacto con la ciencia á que consagra sus vigili-
as.

Para elevarse una ciencia á toda su altura ha de

estar en contacto con las otras, porque todas son eslabones de una misma cadena, y porque el auxilio que mutuamente se prestan contribuye á su perfeccionamiento, y estiende las miras del que con profundos afanes las estudia, El progreso de las unas es precursor necesario del progreso de las demás; el resquicio de luz que penetra en una, esparce en otra grandes resplandores. Estos puntos de contacto arrastran al hombre á poner los principios de la ciencia á que preferentemente se dedica, al lado de los de las otras ciencias, á examinarlos, á coordinarlos y á compararlos. Así da mas estension á su inteligencia; así aprende á generalizar las ideas; así sale del estrecho círculo en que giraron sus maestros; así da mas seguridad á sus investigaciones, y les abre caminos; así prepara nuevos horizontes á la ciencia. A esta generalizacion de las ideas han debido las ciencias en gran parte sus prodigiosos adelantamientos modernos; á su falta debieron su estancamiento en otros siglos. Sin la generalizacion de las ideas, las ciencias no hacen grandes progresos; sin generalizacion, mas que ciencia hay una reunion de materiales á propósito para formarla; sin generalizacion, me atrevo á decirlo, no es ciencia lo que con el pomposo nombre de ciencia se disfraza.

Verdad es que cuanto mas progresan las ciencias, tanto mas sensible es la necesidad de subdividirlas, porque la limitada capacidad del hombre apenas alcanza á comprender una sola, y no llega nunca á dominar todos sus pormenores, y á deducir todas las

consecuencias provechosas á que se prestan. Pero si el hombre científico debe saber limitar sus investigaciones para no perderse en el ancho campo de todos los conocimientos humanos, es menester tambien que sepa elevarse á bastante altura para comprender en toda su estension la ciencia á que especialmente consagra su inteligencia, para conocer su relacion con las otras ciencias, para desimpresionarse de las preocupaciones antiguas, y para evitar los errores á que el aislamiento natural é inevitablemente ha de conducirle. Todas las ciencias se unen y enlazan entre sí; son ramas de un mismo tronco: ya que no puede el hombre comprenderlas, que al menos sepa cómo se unen y el lugar que tienen en el arbol universal de la ciencia. La profunda y filosófica máxima de d'Alembert, de que el Universo sería un hecho único, una gran verdad para el que pudiera comprenderlo de una sola ojeada, es una gran leccion que no debe pasar desapercibida á los que se dedican á cualquier ramo del saber humano.

El peligro de esta tendencia á generalizar solo existe cuando la ciencia está en su cuna; cuando no tiene datos suficientes para su desarrollo; cuando antes de conocer la naturaleza de las cosas se hace empeño en buscar sus relaciones; cuando en lugar de fijar reflexivamente la atencion sobre lo que se quiere conocer, se acude á supuestos é invenciones. En las ciencias cultivadas por el espacio de muchos siglos y formadas experimentalmente, no hay este peligro.

Emancipacion de todas las escuelas exclusivas, y

mayor estension de estudios, hé aquí los consejos que dirijo á la juventud jurista que me escucha; hé aquí el resumen de mi discurso. Con fe en el porvenir, con la conviccion íntima de que la generacion que hoy puebla nuestras escuelas ha de llenar con ventaja el puesto que le va dejando la generacion á que pertenezco, y de que cada dia se ha de desarrollar mas y mas el ardor científico entre nosotros, mi corazon se dilata contemplando á los que están destinados á rehabilitar la fama de los jurisconsultos españoles, les enseño los ilustres nombres grabados en esas lápidas, y escitándolos á que los imiten, les señalo el camino que conduce á su propia gloria, que es la gloria de la patria.

Concluido este discurso, el Excmo. Sr. Ministro de Estado declaró quedar abiertas las sesiones del curso académico de 1857 á 1858, y levantó la de este dia: de que certifico.

EL SECRETARIO 2.º,

Rafael García Gomez de la Serua.



MEMORIAS
DE LA
ACADEMIA
DE

JURISPRUDENCIA

1843

Á

1860

ACADEMIA

DE

JURISPRUDENCIA

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia